

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 12 de noviembre de 2008, por la que se crean ficheros automatizados de carácter personal gestionados por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de una disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

Por otra parte, el artículo 39.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, dispone que serán objeto de inscripción, en el Registro General de Protección de Datos, los ficheros automatizados que contengan datos personales y de los cuales sean titulares las Administraciones de las Comunidades Autónomas, así como sus entes y organismos dependientes, sin perjuicio de que se inscriban, además, en los registros a que se refiere el artículo 41.2 de la mencionada Ley.

Asimismo, el artículo 55.1 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, señala que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde la publicación de su norma o acuerdo de creación en el diario oficial correspondiente.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y al objeto de dar cumplimiento al citado artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, la presente Orden tiene por objeto la creación de los ficheros automatizados que figuran como Anexo a la presente Orden, y que contienen datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Artículo 2. Medidas de índole técnica y organizativas.

Los titulares de los órganos responsables de los ficheros automatizados adoptarán las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en las demás normas vigentes.

Artículo 3. Cesiones de datos.

1. Los datos de carácter personal contenidos en los ficheros regulados por la presente Orden, sólo podrán ser cedidos en los términos previstos en los artículos 11 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

2. Igualmente se podrán ceder al Instituto de Estadística de Andalucía, para fines estadísticos y de acuerdo con la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad

Autónoma de Andalucía, los datos contenidos en los ficheros referidos en el Anexo de esta Orden, cuando éste lo demande.

Artículo 4. Prestación de servicios de tratamiento automatizado de datos.

1. La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa podrá celebrar contratos de colaboración para el tratamiento de datos con estricto cumplimiento de lo señalado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, respecto a las garantías y protección del titular de los datos.

2. Quienes, por cuenta de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, presten servicios de tratamiento automatizado de datos de carácter personal realizarán las funciones encomendadas conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento y así se hará constar en el contrato que a tal fin se realice, no pudiendo aplicarlos o utilizarlos con fin distinto, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Artículo 5. Derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos.

Las personas afectadas por los ficheros podrán ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos, cuando proceda, ante la unidades o servicios que se determinan en el Anexo de esta Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros automatizados relacionados en esta Orden serán notificados a la Agencia Española de Protección de Datos por la Secretaría General Técnica, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de noviembre de 2008

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

FICHERO PERSONAS USUARIAS DE SERVICIO WIFI EN EL PARQUE DEL ALAMILLO (SEVILLA)

a) Órgano responsable. Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

b) Usos y fines. Registro de uso del servicio Wifi en el Parque del Alamillo.

c) Personas y colectivos. Cualquier ciudadano de cualquier nacionalidad.

d) Procedimiento de recogida de los datos. Formulario a través de portal cautivo de la propia red del Parque.

e) Tipología de los datos. Datos de carácter estadístico para estudios socioculturales de uso de Internet y de correo electrónico para envío de informaciones de otros proyectos y/o ofertas del operador patrocinador, que a continuación se indican: edad, sexo, nacionalidad, cuenta de correo, nombre de usuario, contraseña.

f) Cesiones de datos que se prevén. Al operador que patrocine la red (actualmente Telefónica).

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación. Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad. Básico.

i) Sistema de tratamiento. Automatizado.

j) Transferencias internacionales de datos. Ninguna.

FICHERO PERSONAS REGISTRADAS EN LA CONFERENCIA DE SOFTWARE LIBRE MÁLAGA 2008

a) Órgano responsable. Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

b) Usos y fines. Participación en la Conferencia sobre Software Libre Málaga 2008.

c) Personas y colectivos. Cualquier ciudadano de cualquier nacionalidad.

d) Procedimiento de recogida de los datos. Transmisión electrónica de datos/internet y formularios.

e) Tipología de los datos. Nombre y apellidos, domicilio, teléfono móvil, cuenta de correo, sector de actividad.

f) Cesiones de datos que se prevén. No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación. Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad. Básico.

i) Sistema de tratamiento. Automatizado.

j) Transferencias internacionales de datos. Ninguna.

FICHERO FIDEA

a) Órgano responsable. Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético.

b) Usos y fines. Tramitación de ayudas e incentivos.

c) Personas y colectivos. Empresas solicitantes de las ayudas.

d) Procedimiento de recogida de datos. Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos. Datos de carácter identificativo. Datos económico-financieros. Datos de detalle de empleo.

f) Cesiones de datos que se prevén. No se prevén cesiones.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación. Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad. Medio.

i) Sistema de tratamiento. Automatizado.

j) Transferencias internacionales de datos. Ninguna.

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 30 de octubre de 2007, dictada por la Sección Primera, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 971/2002, interpuesto por la entidad Comsa, S.A.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 971/2002, interpuesto por Comsa, S.A., siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de fecha 17 de junio de 2002, mediante la que se desestima recurso de reposición interpuesto frente a Resolución de 8.2.02, por la que se acuerda imponer una multa de 3.005,06 euros por extracción de áridos en la carretera Mengibar-Villagordo, km 0,1 (Jaén), se ha dictado sentencia con fecha 30 de octubre de 2007 por la Sección Primera, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal

Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso interpuesto por la entidad mercantil Comsa, S.A., contra Resolución de 17 de junio de 2002, que desestima el recurso de reposición interpuesto frente a la resolución de 8 de febrero de 2001 (2002, en realidad) por la que se acuerda imponer al actor una multa por importe de 3.005,06 euros por infracción de lo dispuesto en el artículo 32 del Real Decreto 2857/1978, de conformidad con los artículos 121 de la Ley de Minas y 147 de su Reglamento, que anulamos.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias (BOJA núm. 111, de 8 de junio de 2004), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de noviembre de 2008.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 17 de diciembre de 2007, núm. 623/2007, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, núm. 911/2006, interpuesto por don Juan María Pérez Padilla.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 911/2006, interpuesto por don Juan María Pérez Padilla, siendo la actuación administrativa recurrida la resolución de fecha 17 de julio de 2006, mediante la que se desestima recurso de alzada contra Resolución de 6.3.06 mediante la que se impone una sanción de 2.000 euros por una infracción tipificada como leve por la Ley 21/1992, de Industria, se ha dictado sentencia con fecha 17 de diciembre de 2007, núm. 623/2007, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Estimar en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Juan María Pérez Padilla, contra Resolución de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía de 17 de julio de 2006 desestimatoria de recurso de alzada interpuesto contra Resolución de 6 de marzo de 2006 dictada por la Delegación Provincial de Sevilla, expediente núm. SE/720/05/DE/RA, que se anula parcialmente en el sentido de reducir a 1.000 euros la sanción impuesta; sin hacer expresa condena de las costas procesales.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias (BOJA núm. 111, de 8 de junio de 2004), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de noviembre de 2008.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García